



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 5 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 129

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS

cve-2019-6059 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad de Los Valles de Iguña y Anievas para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	297.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	559.978,08
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	858.178,08

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	311.018,97
	INGRESOS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	547.159,11
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	858.178,08

Asimismo se hace público que en la misma sesión se aprobó la plantilla de personal, conforme al siguiente detalle:

FUNCIONARIOS:

- A) Con Habilitación Nacional:
- A.1) Secretario-Interventor: Una plaza. En acumulación.

PERSONAL LABORAL:

- A) FIJO:
- A.1) Coordinador y Monitor del Pabellón Polideportivo: Una plaza. Cubierta.

Pág. 18425 boc.cantabria.es 1/2





BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 5 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 129

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arenas de Iguña, 27 de junio de 2019. El presidente, Pablo Gómez Fernández.

2019/6059

CVE-2019-6059